

Santa Fe, 16 de abril de 2014

VISTO el Expte. CD N° 031/14, caratulado: **Excepciones a los requisitos académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno **Guillermo Leandro GARIBAY**, especialidad Ingeniería Industrial de esta Facultad Regional, ha efectuado una presentación solicitando se le prorrogue el vencimiento de las asignaturas Instalaciones Industriales y Mantenimiento.

Que debe considerarse lo establecido en el punto 7.1.2 de la Ordenanza 908 (Reglamento de Estudio).

Que se trata de un alumno avanzado en la carrera que ha finalizado el cursado de la misma, incorporado al Plan Volver a la Universidad Res. CD N° 667/10.

Que analizada la situación académica del mismo y la reglamentación vigente, las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación, Normas y Reglamentos recomiendan acceder a lo solicitado, a los efectos de no prolongar sus estudios.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar el vencimiento de las asignaturas **Instalaciones Industriales y Mantenimiento**, a la fecha vencidas, hasta el 31 de marzo de 2015, al alumno **Guillermo Leandro GARIBAY**, DNI N° 31.419.481, LU N° 15549, especialidad Ingeniería Industrial de esta Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCION N° 177

FRSF
DACDI
RHR
EJD


 Ing. EDUARDO DONNE
 DECANO


 Ing. RAUL REGALINI
 Secretario de Planeamiento y Gestión